



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 715-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 0017-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, de fecha 10 de octubre del 2025, Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3720, con fecha de derivación 13 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece lo siguiente: *“Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto”*, Asimismo, el **artículo 77** del mencionado reglamento señala: *“Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programada para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación”*,

Que, mediante Resolución Decanal N° 467-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de agosto de 2025, se aprobó la designación a la Dra. Yudith Choque Quispe, como Asesora y al Dr. David Choque Quispe como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los Bachilleres **Yoselin Cartolin García y Jhamil Moisés Espinoza Garibay**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental, en el marco del proceso de titulación, conforme a lo establecido en el **artículo 69**, capítulo IV, del Reglamento del Jurado Evaluador;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 637-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de septiembre de 2025, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Yoselin Cartolin García y Jhamil Moisés Espinoza Garibay**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	EVALUACIÓN DE LA CINÉTICA DE LIBERACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES DURANTE LA PRODUCCIÓN DEL BIOFERTILIZANTE LÍQUIDO ASISTIDO POR ULTRASONIDO
Tesistas	Yoselin Cartolin García y Jhamil Moisés Espinoza Garibay
Asesor	Dra. Yudith Choque Quispe
Coasesor	Dr. David Choque Quispe
Docentes revisores	Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano Mg. Herbert Rodas Ccopa

Que, mediante Carta N° 0017-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, de fecha 10 de octubre del 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano y el Mg. Herbert Rodas Ccopa, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Yoselin Cartolin García y Jhamil Moisés Espinoza Garibay**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3720, con fecha de derivación 13 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 0017-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la elaboración del proyecto de resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 715-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	EVALUACIÓN DE LA CINÉTICA DE LIBERACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES DURANTE LA PRODUCCIÓN DEL BIOFERTILIZANTE LÍQUIDO ASISTIDO POR ULTRASONIDO
Tesistas	Yoselin Cartolin García y Jhamil Moisés Espinoza Garibay
Asesor	Dra. Judith Choque Quispe
Coasesor	Dr. David Choque Quispe
Docentes revisores	Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano Mg. Herbert Rodas Ccopa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

